

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTTE N° 715-2672/2022.-
BR

DECRETO N° **2196** s.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Lic. María Leocadia Colque, CUIL N° 27-24483999-7, cargo Categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en la maternidad "Dra. Josefina Scaro" Del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, y Decreto Acuerdo 517-S-08; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000571-S-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Lic. Colque, en el nivel 2, a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que, obra informe de la Dirección Administrativa de dicho nosocomio de origen, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en la planilla de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2672/2022, caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. MARIA LEOCADIA COLQUE.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.


GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

2196

9.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDOARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUÁNZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy